



Relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo

PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA TÉCNICA DE ESPECIALISTAS EN GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN 1198/2022, DE 22 DE DICIEMBRE.

De conformidad con las bases 7ª y 8ª de la Resolución 1198/2022, de 22 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso en la Escala Técnica de especialistas en Gestión de Infraestructuras de esta Universidad por el sistema de concurso, el órgano de selección ha acordado lo siguiente:

Único: Elevar al Rector la propuesta de nombramiento de María Musitu Martínez, con DNI ***3450**, que ha obtenido un total de 80 puntos en el concurso, como funcionaria de carrera de la Escala Técnica de especialistas en Gestión de Infraestructuras de la Universidad de La Rioja.

En el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este acuerdo en el Tablón Oficial Electrónico, la aspirante propuesta deberá presentar en la Oficina Principal de Registro de la Universidad de La Rioja o a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Rioja, mediante instancia general dirigida al Servicio de Personal, los siguientes documentos:

- Copia auténtica del título exigido para participar en el proceso selectivo o certificación supletoria provisional de dicho título. No será necesario si ya obra en poder de la Universidad.
- Declaración responsable (según modelo que se adjunta como anexo I) de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto y de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las correspondientes funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, de no hallarse inhabilitada o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, la candidata propuesta no presentare la documentación exigida o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados, no podrá ser nombrada funcionaria de carrera y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra el presente acuerdo cabe la interposición de recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón Oficial Electrónico, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 20 de abril 2023.

Mª Inmaculada Guijarro Antón
Presidenta del Tribunal

Jesús Expósito Rodríguez
Secretario del Tribunal

Código Seguro De Verificación:	BWt7n1zmgkdYTfGDszmd3kzLxyclRce2	Fecha	21/04/23 12:22
Normativa	Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja		
Firmado Por	Universidad De La Rioja		
Url De Verificación	https://sede.unirioja.es/csv/code/BWt7n1zmgkdYTfGDszmd3kzLxyclRce2	Página	1/1

